

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.178

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Alcalde de Osera, de esta provincia, me da cuenta de que el vecino de aquella localidad Juan Gil Pérez ha encontrado y tiene en su domicilio, a disposición del que acredite ser su dueño, una rueda de camion hallada hace unos días en la carretera de Zaragoza a Barcelona, en la que se hallan las marcas siguientes:

Firestone Hispania; 45785 E; 34-7; 750-20; 10 PLI; Truck-Bus.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del que la perdió.

Zaragoza, 13 de abril de 1953.

El Gobernador civil,  
Juan Junquera y Fernández-Carvajal

### SECCION QUINTA

Núm. 2.151

#### Audiencia Territorial

Vacantes en la actualidad los cargos de Juez de paz propietario en los Juzgados de Piedratajada y Romanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, por el presente se anuncia su provisión a concurso de méritos entre vecinos de dichos Municipios, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia respectivo, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de abril de 1953.—El Presidente, José Millaruelo.—Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 2.186

#### Ministerio de la Gobernación

ANUNCIO

Aprobado por éste Ministerio proyecto para continuar la construcción

de edificio destinado a Gobierno Civil de Zaragoza, por importe de pesetas 5.134.275, cuya construcción ha de adjudicarse mediante concurso, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas aprobados al efecto, se hace público por el presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en de la provincia los interesados en tal construcción puedan presentar proposiciones, con los requisitos y modelo que a continuación se transcriben.

Los pliegos de condiciones, con el proyecto y presupuesto, estarán de manifiesto hasta el día anterior a la terminación de dicho plazo en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría del Gobierno Civil de Zaragoza, y podrán ser examinados en las horas de diez a trece de la mañana, todos los días laborables, y las proposiciones habrán de presentarse en la Sección Central de este Departamento, o en la Secretaría del Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo dicho.



La apertura de pliegos tendrá lugar, dentro de los seis días laborables siguientes a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Junta designada al efecto, que estará constituida bajo la presidencia del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, o persona en quien delegue, por los Vocales siguientes: el Jefe de la Sección Central del Departamento, el Jefe de la Asesoría Jurídica del mismo, el Delegado que designe la Intervención General de la Administración del Estado, el Jefe del Negociado de Obras de la Sección Central y el Arquitecto director de la obra, así como el Notario que dará fe del acto. El día y hora de celebración del concurso público se anunciará oportunamente.

#### Proposiciones

Las proposiciones se presentarán en dos sobres, uno cerrado y otro abierto, firmados por el proponente.

En el sobre cerrado se presentará la proposición en papel sellado de 470 pesetas, redactada en la forma siguiente:

D....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., enterado del anuncio, memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto para ejecutar las obras de construcción del Gobierno Civil de ....., se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... ptas., con .....cts., con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

En el sobre abierto se incluirán:

El resguardo de depósito de la fianza provisional, el poder del firmante, en caso de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de persona jurídica, los certificados acreditativos de cumplir las condiciones generales de índole legal, y los documentos que prevenga la legislación con fines fiscales o sociales.

Serán desechadas las proposiciones todos los gastos de subasta, anuncios e impuestos establecidos antes de la fecha de la proposición.

Serán desechadas las proposiciones en que falte alguno de los documentos exigidos, y si la causa de desecharse la proposición corresponde a alguno de los documentos contenidos en el sobre abierto, no se abrirá el sobre cerrado.

Madrid, 13 de abril de 1953.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.175

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Normas para el cumplimiento de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1952, en cuanto se refiere al levantamiento definitivo de clausura de molinos maquileros*

Los molinos maquileros que tengan aprobado el levantamiento provisional de clausura por este Servicio, deben presentar nueva instancia en esta Jefatura Provincial, por la que solicitarán la apertura definitiva, acompañando certificación de la Jefatura Agronómica de esta provincia en la que se haga constar si las instalaciones reúnen las debidas condiciones técnicas precisas para su normal y eficaz funcionamiento.

La presentación de solicitudes de levantamiento definitivo de clausura en esta Jefatura terminará, a todos los efectos, el 30 de septiembre del año actual.

Zaragoza, 13 de abril de 1953.—El Jefe provincial, Juan Gómez Durán.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento, de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales.

2.172.—Jaraba

#### Presupuesto municipal ordinario

2.169.—Urea de Jalón

2.170.—Bubierca

2.173.—Villaliche

#### Proyecto de presupuesto municipal extraordinario.

2.164.—Caatorao

#### Recuento de ganadería.

2.172.—Jaraba

#### Reparto por el consumo de vino

2.171.—Laguarda

#### Tabla municipal de valores unitarios

2.174.—Litago

\*\*\*

Núm. 2.174

### LITAGO

Se convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas de este término municipal de Litago a Junta ge-

neral que se celebrará en la Casa Consistorial el domingo más inmediato a la finalización del plazo de treinta días hábiles, contados desde el de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las dieciséis en primera convocatoria, y de las diecisiete en segunda, si hubiere lugar a ello, a fin de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, confeccionados por la Comisión.

Litago, 11 de abril de 1953.—El Alcalde, José Peña.

Núm. 2.123

### UNCASTILLO

En cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 21 del actual, a los fines dispuestos en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publica la presente convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda municipal de montes y otra de portero del Matadero municipal y encargado de la recaudación del arbitrio de carnes, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas, quinquenios y demás derechos que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La provisión de estas dos vacantes se efectuará mediante concurso restringido entre los funcionarios de este Ayuntamiento que lleven más de cinco años de servicio en la fecha de publicación del citado Reglamento.

Los solicitantes que tomen parte en este concurso presentarán en la Secretaría municipal la correspondiente instancia, debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al anuncio de estas bases, acompañada de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedida por la Jefatura Provincial de E. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificación de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Certificación, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, acreditativa de que el solicitante está incluido en la disposición transitoria segunda del



Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las dos plazas que se anuncian serán provistas mediante examen de aptitud, consistente en escritura al dictado y redacción de un parte de denuncia con arreglo a un supuesto que determinará el Tribunal calificador.

Los ejercicios se realizarán después de transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria, y tendrán lugar en la Casa Consistorial en el día y hora que se designe, cuya fecha se comunicará directamente a los solicitantes.

El Tribunal calificador se hallará compuesto por el Alcalde, como Presidente, y en calidad de Vocales actuarán: un Concejal del Ayuntamiento, designado por el mismo; el Secretario de la Corporación municipal, y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local, actuando de Secretario el funcionario que designe la Alcaldía.

Uncastillo, 31 de marzo de 1953.—  
El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 2.139

OSÉS VALDES (Ceferino), de 29 años, soltero, peón, hijo de Ceferino y Pilar, natural de Maplona y vecino de Belchite, procesado en sumario 84 de 1953, sobre hurto, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza para ser reducido a prisión.

Núm. 2.140

LUMBRERAS MARTINEZ (Vicente), de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Vicente y Julia, natural de Tarrasa,

vecino de Gallur (Borja, Barrio del Calvario), cuyo paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 319 de 1950, sobre robo, contra dicho individuo y otro, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.141

LASMARIAS SANZ (Francisco), de 38 años, hijo de Antonio y Encarnación, natural de Calanda, casado, albañil y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, que tuvo su domicilio en carrera de Valencia, número 25 1.º, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 153 de 1951, sobre abandono de familia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.142

LOPEZ (Guillermo), cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Zaragoza, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 473 de 1949, sobre estafa, contra el mismo.

Núm. 2.143

JIMENEZ JIMENEZ (Ramón), de 21 años, soltero, hijo de Juan Ramón y Antonia, natural de Sagunto (Valencia), cuyo paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 627 de 1948, sobre robo, contra dicho individuo, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.144

GALLARDO RUBIO (Francisco), de 33 años, casado, hijo de Antonio y Carmén, natural y vecino de Barcelona (Menéndez y Pelayo, 12, entre-suelo), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 93 de 1948, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.145

GIL SANCHEZ (Felipe), de 36 años, soltero, zapatero, hijo de Juan y Ro-

sario, natural de Madrid y vecino de Barcelona (Tejar, 43, 1.º, 2.º), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 21 de 1945, sobre estafa, contra dicho individuo y otro, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.146

IBANEZ MIGUEL (Angel), de 25 años, serrador, hijo de Raimundo y Luciana, natural de Torres de Berrellén, vecino de Zaragoza (calle de Daroca, núm. 47) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 217 de 1945, sobre hurtos, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.180

##### JUZGADO NUM. 1

Por haber sido habido se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Isidro Barra Julián, interesado publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 9 de febrero último.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha en la pieza separada de situación del sumario tramitado en este Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza bajo el número 7-1951, sobre hurto.

Zaragoza, once de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 2.183

##### JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 84, derivado del sumario núm. 225 de 1946, sobre hurto, contra Antonio Tejero Polo, se hace saber al perjudicado, D. Emilio Losilla Lovega, cuyo actual paradero se ignora, que puede disponer libremente de las 395 ptas. que conservaba en su poder en calidad de depósito, y de las que se le hace entrega definitiva.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.184

##### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado



número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 124, derivada del sumario número 219 de 1947, sobre estafa, contra José Jiménez Zarrante, se hace saber al perjudicado, Félix Jiménez Sanz, que por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital de fecha 18 de febrero de 1950 fué condenado el citado penado, entre otros pronunciamientos a que, como vía de indemnización, abone a D. Félix Jiménez Sanz la cantidad de 563'85 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.185

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Victoriano Burillo Alcañiz, representado por el Procurador Sr. Rey, contra D. Salvador Melix Ferrer, vecino de Alfara de Carlés, partido judicial de Tortosa, en reclamación de cantidad. En dichos autos, y por ser firme y ejecutoria la sentencia, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 29 del actual, a las diez de su mañana, así como ante la sala-audiencia del Juzgado de primera instancia de Tortosa, para iguales día y hora, lo siguiente:

Camión marca "Sterling", matrícula NA. 5129. Valorado en 30.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en las mesas de los Juzgados expresados el 10 por 100 de la tasación del vehículo, más su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que la subasta tendrá lugar, con carácter simultáneo, ante expresados Juzgados; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, sin que sea aprobado hasta conocer el resultado de ambas subastas, y que el vehículo obra en poder del propio ejecutado, quien lo exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres. José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.152

JUZGADO NUM. 4

D. Vicente Herce Quemada, Secretario del Juzgado de primera instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Certifico: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se tramita juicio ejecutivo núm. 54 de 1953, en el que se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 10 de abril de 1953.—El señor D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, representada por el Procurador D. Jesús Romeo Cantin y defendida por el Letrado D. Angel Marin, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. José Hernando Sancho, declarados en rebeldía, en reclamación de pesetas 500.298'45.

Fallo: Que debo mandar y mando hacer trance y remate en los bienes embargados y demás propios de la herencia yacente de D. José Hernando Sancho y sus herederos desconocidos, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad ejecutante, Banco Hispano Americano, S. A., de la cantidad de 500.298'45 pesetas, importe del capital reclamado y gastos de protesto, más los intereses legales de aludida suma desde la fecha de la interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Notifíquese esta sentencia a los demandados, por su rebeldía y paradeiro desconocido, mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Jiménez Motilva". (Rubricado).

Publicación: Lelda y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Mariano Jiménez Motilva en el día de su fecha, celebrando audiencia pública; doy fe. — Herce. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación de sentencia a la herencia yacente y herederos desconocidos de D. José Hernando Sancho, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, libro el presente en Zaragoza

za a once de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Vicente Herce.

Núm. 2.168

DAROCA

D. José-Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de situación del sumario núm. 45 de 1947, sobre Imprudencia, contra Antonio Cortés Serrano, se halla acordada la publicación del presente, dejando sin efecto la publicación de requisitoria que figura en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 125, correspondiente al 4 de junio de 1951, con el núm. 2.941, por haber sido habido el mismo.

Dado en la ciudad de Daroca a once de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, José-Ignacio Jiménez Hernández.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.107

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Herradura CASPE

D. Mariano Cebrián Cirac, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de "La Herradura", de Caspe;

Hace saber: Que acordada la celebración de Junta general ordinaria de conformidad con las Ordenanzas en vigor, se ha señalado a tal efecto el día 3 de mayo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria. Caso de no reunirse mayoría, se celebrará a las cinco y media del mismo día en segunda convocatoria, llevándose a cabo dicha reunión en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Lectura del padrón de participes, para anotar los asistentes.

2.º Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.

3.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, y de las cuentas de gastos e ingresos del mismo año, que ha de presentar el Sindicato.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Lectura de instancia sobre aprovechamiento de aguas sobrantes en finca de nueva explotación de la "Vuelta de la Magdalena".

6.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 9 de abril de 1953.—El Presidente, Mariano Cebrián.